

IMPACTO DE LAS MEDIDAS DE FACILITACIÓN MIGRATORIA PARA LA ENTRADA A MÉXICO DE PERSONAS EXTRANJERAS QUE REQUIEREN VISA

ENERO-DICIEMBRE DE 2019/2020

Boletín de Medidas de Facilitación Migratoria

Junio de 2021

INTRODUCCIÓN

Con el fin de posicionar a México como destino turístico y de inversión, desde 2007 se implementaron, de manera paulatina, diversas medidas para facilitar los flujos migratorios aéreos de personas que desean ingresar de manera regular a México, en sus distintas condiciones migratorias. Las medidas de facilitación migratoria, en general, permiten la entrada a México de personas extranjeras de nacionalidades que requieren visa, sin ser portadores de ésta, en tanto posean algunos de los siguientes documentos:

Visa de Estados Unidos. Desde el 1 de mayo de 2010, aplica para cualquier persona extranjera titular de una visa vigente para entrar a Estados Unidos.

Sistema de Autorización Electrónica (SAE). Inició en marzo de 2009 para personas transmigrantes de Brasil y Perú. En noviembre de 2010, se amplió para turistas, personas de negocios y transmigrantes de Brasil, Rusia y Ucrania. En el caso de las y los peruanos, la autorización sólo aplicaba para transmigrar por México, en los vuelos de Aeroméxico, en su ruta de Perú con destino a China o Japón, si tuvieran visa para uno de estos países. En diciembre de 2013, esta medida se amplió a los nacionales de Turquía. Actualmente, sólo funciona para las y los nacionales rusos, ucranianos y turcos.

Tarjeta de residencia permanente. Aplica desde febrero de 2007 para personas extranjeras residentes en Estados Unidos, Canadá y Japón, para ingresar a México con fines de turismo, tránsito o negocios. En junio de 2009, se amplió a las y los residentes del Reino Unido y los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza). En julio de 2016, se brindó este beneficio a los y las residentes en los países miembros de la Alianza del Pacífico (Chile, Colombia y Perú).

Visa de Canadá, Japón, el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, o cualquiera de los países que integran el Espacio Schengen. Desde el 16 de mayo de 2016, aplica para cualquier persona extranjera titular de visa válida y vigente para entrar a estos países.

Además de las medidas de facilitación enunciadas, existe otra que aplica exclusivamente para las personas de negocios de países con los que México tiene acuerdos comerciales, como es el caso del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC). El documento que facilita el ingreso a nuestro país es la:

Tarjeta de Viaje para Personas de Negocios (ABTC). Aplica para personas de negocios de los países miembros del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC) que cuenten con esta tarjeta de autorización previa para entrar a México por periodos cortos, utilizando carriles preferenciales en los principales aeropuertos. En octubre de 2007, México firmó el Protocolo de Adhesión y, en noviembre de 2008, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el acuerdo para su implementación.

Este documento presenta, de manera sistemática, el impacto de las medidas de facilitación en el volumen de entradas aéreas a México de personas extranjeras originarias de países sujetos al requerimiento de visa mexicana. Debido a que entre 2012 y 2013 se exentó a algunos países del requisito de la visa, el análisis histórico de las tendencias en el tiempo debe tener esos cambios en consideración.

Junio de 2021

Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas

ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS A MÉXICO, SEGÚN DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN DE ENTRADA, ENERO-DICIEMBRE DE 2019/2020

Periodo	Sin visa/otro documento ¹	Visa mexicana/sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal	No especificado ⁴	Total
			Medidas de facilitación								
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente ²	ABTC	Visas otros países ³	Subtotal			
Comparativo											
Enero-diciembre 2019	18 099 805	191 551	397 944	59 309	173 270	739	79 089	901 902	78.8%	37 730	19 039 437
Enero-diciembre 2020	7 648 886	51 501	90 838	21 169	86 292	106	18 657	268 563	80.8%	18 069	7 935 518
Variación % ene.-dic. 2020 / 2019	-57.7%	-73.1%	-77.2%	-64.3%	-50.2%	-85.7%	-76.4%	-70.2%			-58.3%

¹ Incluye a personas extranjeras de nacionalidades que no requieren visa, así como a quienes tienen un documento de residencia en México, tarjeta ABTC y no requieren visa mexicana, entre otros.

² Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

³ Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

⁴ Incluye los registros no capturados en el Sistema Integral de Operación Migratoria (SIOM).

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

Al cierre de 2020, del total de entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa para ingresar a México, 80.8% utilizó alguna medida de facilitación, flujo que equivale a 2.7% del total de entradas aéreas de personas extranjeras.

El flujo total registró una contracción de 58.3% respecto a igual periodo de 2019.

Por otra parte, los extranjeros que ingresaron con una visa de Canadá, Japón, Reino Unido y el espacio Schengen, mostraron un descenso de 76.4% en comparación con el mismo periodo de 2019, por su parte el uso de visa de Estados Unidos presentó una disminución de 77.2% respecto al mismo periodo.

Nota: Las cifras de este año fueron afectadas por declaración de emergencia sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19, causada por el virus SARS-CoV2 declarada por la Organización Mundial de la Salud, que detonó un cierre de fronteras de distintos países y a la modificación de protocolos y procedimientos previamente establecidos, dichas modificaciones limitaron las operaciones y redujo los flujos de personas entre los países.

ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS A MÉXICO QUE REQUIEREN VISA, SEGÚN DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN DE ENTRADA, ENERO-DICIEMBRE DE 2019/2020

Periodo	Sin visa/otro documento ¹	Visa mexicana/sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal	Total
			Medidas de facilitación							
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente ²	ABTC	Visas otros países ³	Subtotal		
Comparativo										
Enero-diciembre 2019	141 191	191 551	397 944	59 309	173 270	739	79 089	901 902	78.8%	1 043 093
Enero-diciembre 2020	50 851	51 501	90 838	21 169	86 292	106	18 657	268 563	80.8%	319 414
Variación % ene.-dic. 2020 / 2019	-64.0%	-73.1%	-77.2%	-64.3%	-50.2%	-85.7%	-76.4%	-70.2%		-69.4%

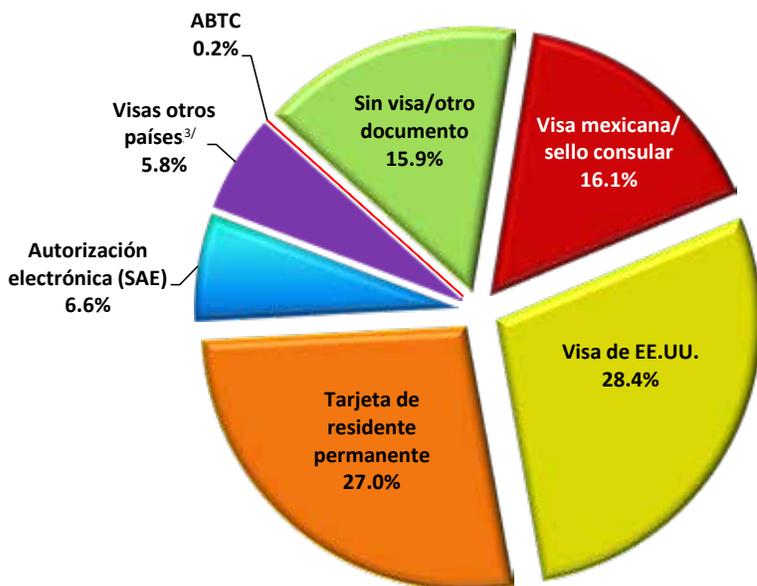
¹ Incluye a las personas extranjeras que tienen un documento de residencia en México, entre otros.

² Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

³ Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

Total de eventos de entradas, según documento utilizado para ingresar a México (porcentaje), enero-diciembre de 2020



En 2020, 28.4% de las personas extranjeras que requerían visa para ingresar a México utilizaron una visa de Estados Unidos y 27.0% una tarjeta de residente permanente de los países autorizados (ver nota 2 de la tabla).

ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS QUE REQUIEREN VISA E INGRESARON A MÉXICO CON ALGUNA DE LAS MEDIDAS DE FACILITACIÓN MIGRATORIA, SEGÚN PRINCIPALES NACIONALIDADES, ENERO-DICIEMBRE DE 2020

País de nacionalidad	Sin visa/otro documento ¹	Visa mexicana/sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal por país	Total
			Medidas de facilitación							
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente ²	ABTC	Visas otros países ³	Subtotal		
Total	50 851	51 501	90 838	21 169	86 292	106	18 657	268 563	80.8%	319 414
Cuba	22 947	25 473	1 369	n.a.	26 892	n.a.	1 145	54 879	53.6%	77 826
Guatemala	3 107	5 717	20 964	n.a.	5 521	n.a.	3 566	35 768	84.0%	38 875
Rusia	1 767	371	3 563	15 049	4 468	n.a.	5 442	28 893	98.7%	30 660
China	4 388	2 246	15 996	n.a.	4 926	64	2 987	26 219	91.4%	30 607
El Salvador	3 430	2 266	8 696	n.a.	5 728	n.a.	210	16 900	86.6%	20 330
India	2 187	1 000	10 422	n.a.	4 942	n.a.	1 094	17 458	94.3%	19 645
Ucrania	506	134	2 487	4 657	4 656	n.a.	278	12 212	98.9%	12 718
Honduras	1 768	1 395	4 558	n.a.	2 262	n.a.	240	8 455	83.5%	10 223
Dominicana, Rep.	1 829	494	3 051	n.a.	4 513	n.a.	69	8 127	93.9%	9 956
Filipinas	502	659	3 433	n.a.	2 516	n.a.	233	6 841	90.4%	7 343
Turquía	1 434	178	1 988	1 463	890	n.a.	368	4 887	96.4%	6 321
Bolivia	1 182	1 167	2 587	n.a.	447	n.a.	59	4 260	72.6%	5 442
Nicaragua	1 088	676	1 945	n.a.	1 190	n.a.	162	3 973	83.0%	5 061
Jamaica	185	4 252	-	n.a.	30	n.a.	-	4 282	0.7%	4 467
Otros	4 531	5 473	9 779	n.a.	17 311	42	2 804	35 409	84.5%	39 940

¹ Incluye a las personas extranjeras que tienen un documento de residencia en México, entre otros.

² Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

³ Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

n.a. No aplica. (-) Significa cero.

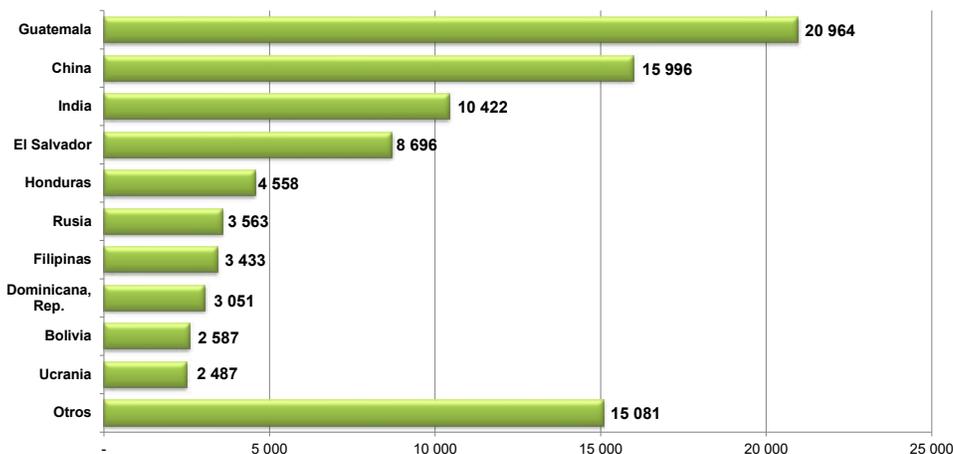
Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

Entre enero y diciembre de 2020, 53.6% de las y los nacionales de Cuba y 84.0% de las y los nacionales de Guatemala –dos de los flujos de mayor magnitud– usaron alguno de los documentos alternativos a la visa mexicana. Aunque con flujos menores, destacan las y los nacionales de Rusia y China como usuarios de las medidas de facilitación (98.7 y 91.4% respectivamente).

ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS QUE REQUIEREN VISA E INGRESARON A MÉXICO CON VISA DE ESTADOS UNIDOS, SEGÚN PRINCIPALES NACIONALIDADES, ENERO-DICIEMBRE DE 2019/2020 (PORCENTAJE)

País de nacionalidad	Ene.-dic. 2019	Ene.-dic. 2020	Var. % Ene.-dic. 2020/2019
Total	397 944	90 838	-77.2%
Guatemala	95 264	20 964	-78.0%
China	94 309	15 996	-83.0%
India	43 498	10 422	-76.0%
El Salvador	42 950	8 696	-79.8%
Honduras	20 269	4 558	-77.5%
Rusia	9 280	3 563	-61.6%
Filipinas	8 287	3 433	-58.6%
Dominicana, Rep.	12 122	3 051	-74.8%
Bolivia	10 869	2 587	-76.2%
Ucrania	4 633	2 487	-46.3%
Turquía	5 719	1 988	-65.2%
Nicaragua	7 069	1 945	-72.5%
Cuba	7 177	1 369	-80.9%
Sudáfrica	4 792	1 296	-73.0%
Otros	31 706	8 483	-73.2%

Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con visa de Estados Unidos, enero-diciembre de 2020



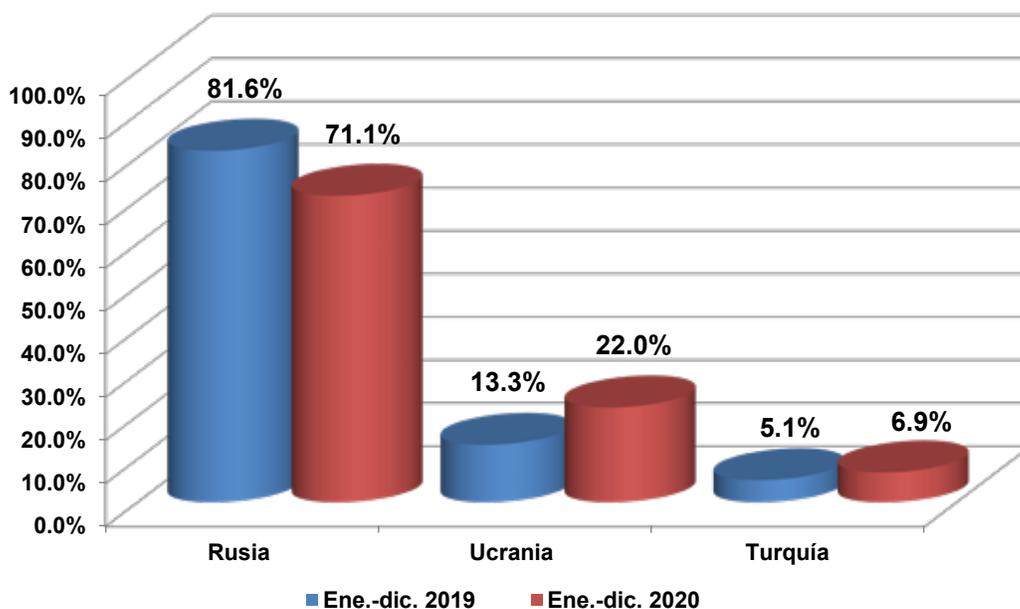
Durante el periodo enero-diciembre, de 2020, se registraron 90 838 entradas a México con una visa de Estados Unidos. Los mayores flujos fueron de nacionales de Guatemala, China e India (23.1, 17.6 y 11.5% del total respectivamente).

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS QUE REQUIEREN VISA E INGRESARON A MÉXICO CON AUTORIZACIÓN ELECTRÓNICA (SAE), ENERO-DICIEMBRE DE 2019/2020

País de Nacionalidad	Ene.-dic. 2019	Ene.-dic. 2020	Var. % Ene.-dic. 2020/2019
Total	59 309	21 169	-64.3%
Rusia	48 366	15 049	-68.9%
Ucrania	7 909	4 657	-41.1%
Turquía	3 034	1 463	-51.8%

ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS QUE REQUIEREN VISA E INGRESARON A MÉXICO CON AUTORIZACIÓN ELECTRÓNICA (SAE), ENERO-DICIEMBRE DE 2020 (PORCENTAJE)



Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

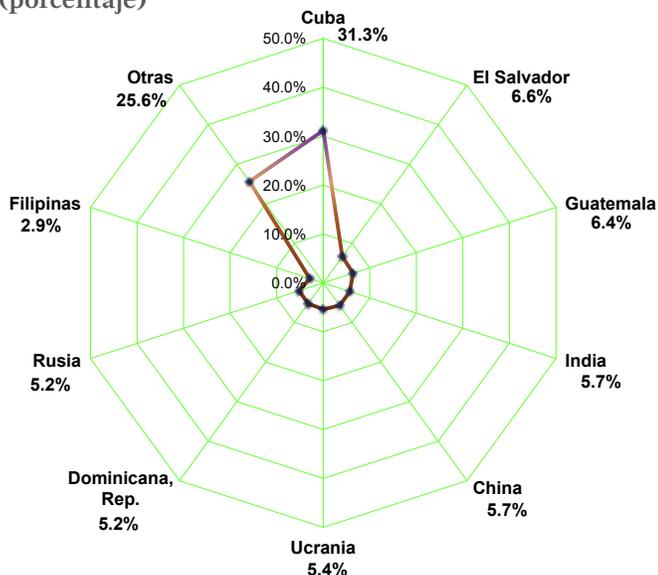
Al cierre de 2020, 71.1% del flujo de nacionales de Rusia que visitó México usó una autorización electrónica, mientras que sólo 22.0% de las y los ucranianos utilizó esta medida de facilitación, los provenientes de Turquía participaron con 6.9 por ciento.

En términos generales, se destaca un retroceso de 64.3% en el uso de la Autorización Electrónica (SAE), con respecto al mismo periodo de 2019.

ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS A MÉXICO CON TARJETA DE RESIDENTE EN OTRO PAÍS,¹ ENERO-DICIEMBRE DE 2019/2020

País de nacionalidad	Ene.-dic. 2019	Ene.-dic. 2020	Var. % Ene.-dic. 2020/2019
Total	173 270	86 292	-50.2%
Cuba	17 853	26 892	50.6%
El Salvador	15 655	5 728	-63.4%
Guatemala	15 847	5 521	-65.2%
India	23 485	4 942	-79.0%
China	22 724	4 926	-78.3%
Ucrania	6 570	4 656	-29.1%
Dominicana, Rep.	5 847	4 513	-22.8%
Rusia	6 891	4 468	-35.2%
Filipinas	8 175	2 516	-69.2%
Otras	50 223	22 130	-55.9%

Entradas aéreas acumuladas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con una tarjeta de residente en otro país,¹ enero-diciembre de 2020 (porcentaje)



En 2020, alrededor de 3 de cada 10 eventos de entrada aérea a México con una tarjeta de residencia de Estados Unidos, Canadá, Japón, Reino Unido, Colombia, Chile, Perú o el espacio Schengen, eran nacionales de Cuba.

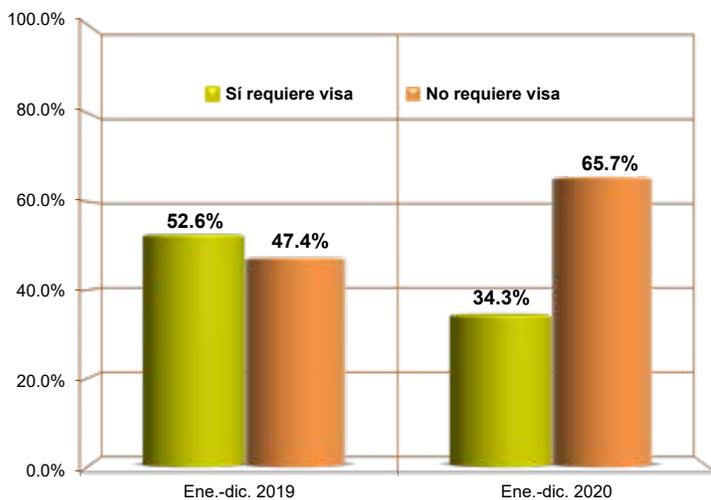
¹ Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

PERSONAS EXTRANJERAS QUE INGRESARON A MÉXICO CON TARJETA DE VIAJE PARA PERSONAS DE NEGOCIOS (ABTC), ENERO-DICIEMBRE DE 2019/2020

País de nacionalidad	Ene.-dic. 2019	Ene.-dic. 2020	Var. % Ene.-dic. 2020/2019
Total	1 405	309	-78.0%
Sí requiere visa	739	106	-85.7%
China	469	64	-86.4%
Taiwán	203	32	-84.2%
Indonesia	4	6	50.0%
Vietnam	28	2	-92.9%
Malasia	12	1	-91.7%
Tailandia	15	1	-93.3%
Filipinas	8	-	-100.0%
No requiere visa	666	203	-69.5%
Corea, Rep. (Sur)	173	82	-52.6%
Japón	136	29	-78.7%
Perú	75	26	-65.3%
Chile	118	21	-82.2%
Australia	72	20	-72.2%
Singapur	53	12	-77.4%
Nueva Zelandia	20	10	-50.0%
Hong Kong (China)	19	3	-84.2%

Entradas aéreas de personas extranjeras que ingresaron a México con una Tarjeta de Viaje para Personas de Negocios (ABTC), enero-diciembre de 2020 (porcentaje)



La tarjeta ABTC es una medida de facilitación que, si bien está disponible para todos los países, sólo aplica al flujo de personas con fines de negocios.

En 2020, entre los países a los que se les requiere visa, el principal usuario de esta medida fue China (60.4%), seguido de Taiwán con 30.2 por ciento.

Por otro lado, entre los países exentos de visa, Corea, Rep. (Sur) y Japón fueron los principales usuarios de esa medida (40.4 y 14.3%, respectivamente).

En este año, el uso de la ABTC en términos generales descendió 78.0% respecto del mismo periodo del año pasado.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

El presente documento se realizó con estadísticas generadas en el Centro de Estudios Migratorios de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP) de la Secretaría de Gobernación. Toda la información fue analizada por la Dirección de Estadística y se formó en la Dirección de Publicaciones y Difusión de la UPMRIP.

Se permite la reproducción parcial del contenido citando las fuentes.

Cualquier duda referente al documento favor de comunicarse al 5128 0000,
Ext. 33981

junio de 2021